

Programa HÉRCULES III
Convocatoria de propuestas 2016
Formación antifraude
(2016/C 148/03)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento 250/2014, por el que se establece el Programa Hércules III⁽¹⁾, en particular su artículo 8, letra b) («Acciones subvencionables»), así como en la Decisión de financiación de 2016 por la que se adopta el programa de trabajo anual⁽²⁾ para la ejecución del programa Hércules III en 2016, en particular la sección 7.1 (Conferencias, seminarios y formación en informática forense).

La Decisión de financiación para 2016 prevé la organización de una convocatoria de propuestas para asistencia técnica «Formación antifraude».

2. Candidatos admisibles

Según se especifica en el artículo 6 del programa, los solicitantes deberán ser:

- administraciones nacionales o regionales de un Estado miembro y de un país participante que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión,
- o bien
- institutos de investigación y enseñanza y entidades sin ánimo de lucro, siempre que lleven como mínimo un año establecidos y en funcionamiento en un Estado miembro o un país participante, y que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión.

El artículo 7, apartado 2, del programa define los países participantes distintos de los Estados miembros.

3. Acciones subvencionables

La Comisión (OLAF) otorgará subvenciones para acciones que persigan lo siguiente:

- el intercambio de experiencia y buenas prácticas entre las autoridades pertinentes de los países participantes, incluidos los servicios coercitivos especializados, así como representantes de organizaciones internacionales,
- la difusión de conocimientos, particularmente sobre cómo identificar mejor el riesgo a efectos de investigación.

Estos objetivos se podrán alcanzar mediante la organización de:

conferencias, seminarios, coloquios, cursos, formación en línea, simposios, talleres, formación práctica e intercambios de personal, intercambio de buenas prácticas (incluido en relación con la evaluación del riesgo de fraude), etc.

Deberán fomentarse los intercambios de personal entre administraciones nacionales y regionales en los diferentes Estados miembros (en particular los Estados miembros vecinos).

4. Presupuesto

El presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria de propuestas es de 900 000 EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención. La contribución financiera concedida no excederá del 80 % de los costes subvencionables.

El umbral mínimo para una acción de «formación» será de 50 000 EUR. El presupuesto total de la acción para la que se solicita la subvención no será inferior a este umbral.

La Comisión se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

5. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **jueves, 23 de junio de 2016**.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, por el que se establece un programa para promover actividades en el campo de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea (programa «Hércules III») (DO L 84 de 20.3.2014).

⁽²⁾ Decisión de la Comisión relativa a la adopción del programa de trabajo anual y la financiación del programa Hércules III en 2016 [C(2016) 868 final de 17 de febrero de 2016].

6. Información complementaria

Toda la documentación relativa a la presente convocatoria de propuestas podrá descargarse en el siguiente sitio de Internet:

http://ec.europa.eu/anti_fraud/policy/hercule/index_en.htm

Cualquier pregunta y/o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria de propuestas deberá enviarse por correo electrónico a:

OLAF-ANTI-FRAUD-TRAINING@ec.europa.eu

Las preguntas y respuestas podrán publicarse de manera anónima en las Directrices para rellenar el formulario de solicitud del sitio de Internet de la OLAF si son relevantes para otros solicitantes.
